



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1604/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud presentada por la alumna Nancy Rita COLOMBO de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna se encuentra terminando de cursar la carrera con buen rendimiento académico.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el caso y aconsejó refrendar la resolución en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

ELCONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. -Refrendar la Resolución N° 1604/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la autorización a la alumna Nancy Rita COLOMBO, Legajo N° 07-79596-1 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información para cursar durante el ciclo lectivo 2001 las asignaturas COMPUTACION IV, SISTEMAS DE INFORMACION IV, ANALISIS ECONOMICO y METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

sin tener aprobadas

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCION N° 757/2001

ING. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C